

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.518 · 2013

LEY 14.518

Boletín Oficial, 16 de julio de 2013 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.518

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10419 y sus modificatorias, al "Taller de Locomotoras", compuesto por el edificio principal, ubicado sobre la Avenida Pedro Luro, entre las calles Chaco, Misiones y 25 de Mayo, localizado dentro del predio perteneciente a la Estación Ferroviaria Mar del Plata, del Ferrocarril General Roca, delimitado por las calles San Juan, Nueve de Julio, Avenida Pedro Luro y Avenida Juan Héctor Jara, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.518. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).